



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Teléfono 435655  
Arequipa - Perú

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 047 -2013-MDS**

Socabaya, 24 de Enero del 2013

**VISTOS:** La Hoja de Coordinación N° 003-2013-MDS/A-GM-GA emitido por la Gerencia de Administración e Informe N° 022-2013-A/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece el Tratamiento de los Compromisos y Devengados a la culminación del año fiscal, disponiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha.

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a las correspondientes cadenas de gasto y se encuentra regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería. Que, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a las que fueron afectados.

Que, la Gerencia de Administración, solicita el reconocimiento de las obligaciones pendientes de pago y con Informe N° 022-2013-A/MDS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se otorga disponibilidad presupuestaria a quien procederá con la solicitud de nuevos códigos de metas para el ejercicio 2013, conforme a los siguientes rubros.

Órdenes de Compra	: S/. 112,248.01
Órdenes de Servicio y Contratos	: S/. 294,573.30
<b>Monto total</b>	<b>: S/. 406,821.31</b>

Que, de los hechos expuestos, se ha acreditado la existencia de obligaciones de pago pendientes de cumplimiento correspondiente al periodo 2012; por lo que a efecto de poder cumplir con dichas obligaciones, es necesario reconocer la deuda, para su pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

Que, teniendo en cuenta estas consideraciones, y en atención a los documentos de los vistos, en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** las deudas al 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2012, cuyo monto total asciende a la suma de S/. 406,821.31 conforme a los anexos que forman parte de la presente resolución, siendo los siguientes rubros:

Órdenes de Compra	: S/. 112,248.01
Órdenes de Servicio y Contratos	: S/. 294,573.30
<b>Monto total</b>	<b>: S/. 406,821.31</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la ejecución de la presente Resolución debiendo proceder conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a las áreas correspondientes conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA  
La Federataria que suscribe DA FE MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA  
Fotostática que antecede es igual a su original que me ha sido presentado a la vista.  
24 ENE. 2013  
Inp. Wulber Man...  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Teléfono 435655  
Arequipa - Perú